

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 549

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 00257 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: HERNAN MANUEL MARTINEZ DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Viene el proceso a Despacho con la información que los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada en la oportunidad procesal, esto es 11 de mayo de 2021 y 21 de mayo de 2021, respectivamente, interpusieron recurso de apelación contra la sentencia No. 121 del 03 de mayo de 2021.

Con fundamento en el artículo 192 numeral 3 del CPACA, de la ley 1437 de 2011, o CPACA el cual reza lo siguiente:

Artículo 192. “cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas:

- 1.- (...)
- 2.- (...)
- 3.- cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia será obligatoria. Si el apelante me asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

Conforme a la norma transcrita anteriormente, el despacho citará a las partes y al Ministerio público, para celebrar la audiencia de conciliación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, **DISPONE:**

PRIMERO.- CITAR a las partes y al Ministerio público, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL a través de la plataforma Microsoft Team**, dentro del proceso de la referencia, que se llevará a cabo el **DÍA JUEVES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021, A LAS 08:30 A.M.** Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto.

Por secretaría, oportunamente se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
